FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D.T. Y C,

AL: Señora
JULIETH LORENZA MUÑOZ GONZÁLEZ
Representante Legal Suplente de FORTIC S.A.S.
Dirección: Carrera 43 A 1 50 Torre 1 PISO 6
Oficina 652 Torre Protección San Fernando Plaza
Teléfono: 604-6051095 - 3137687107- 3104700853
Correo electrónico: financiera@fortic.net; gerencia@fortic.net
Medellín - Antioquia

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 0025 ARC-ENAP 2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" debidamente nombrado de conformidad con lo establecido en el plan traslado COARC-No. 0992 del 17 de noviembre/2020 y según consta en el acta de posesión No. 001-DLENA-2021 del 04 de enero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 0068 del 2022 de fecha 11 de enero de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora JULIETH LORENZA MUÑOZ GONZÁLEZ Representante Legal Suplente de FORTIC S.A.S., en virtud del proceso Mínima Cuantía No. 0028 ARC-ENAP-2022, cuyo objeto es SUMINISTRO DE REPUESTOS INFORMATICOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la invitación y la oferta presentada el día 09 de marzo de 2022.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	FORTIC S.A.S.
NIT o CC	900.684.695-8
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Carrera 43 A 1 50 Torre 1 piso 6 Oficina 652 Torre Protección San Fernando Plaza
Teléfono/Fax	604-6051095 - 3137687107- 3104700853
E- mail	financiera@fortic.net; gerencia@fortic.net
Ciudad	Medellín - Antioquia
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	55179449348
Tipo de Cuenta	Corriente
Nombre del Titular	FORTIC S.A.S.
Certificado de Disponibilidad	No. 8622 del 17 de enero de 2022, afectado por valor de $36.777.135,52
Imputación Presupuestal	A-02-02-01-003-005 RECURSO 16 SSF OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FRIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) POR VALOR DE $225.000,00

	A-02-02-01-004-003 RECURSO 16 MAQUINARIA PARA USO GENERAL POR VALOR DE **$9.007.349,95** A-02-02-01-004-004 RECURSO 16 MAQUINARIA PARA USO ESPECIALES POR VALOR DE **$ 205.999,00** A-02-02-01-004-005 RECURSO 16 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA POR VALOR DE **$16.828.732,93** A-02-02-01-004-005 RECURSO 10 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA POR VALOR DE $**1.319.999,90** A-02-02-01-004-006 RECURSO 16 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS POR VALOR DE $**5.939.554,42** A-02-02-01-004-006 RECURSO 10 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS POR VALOR DE **$3.095.999,32** A-02-02-01-004-007 RECURSO 16 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES POR VALOR DE **$154.500,00**
Valor del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (36.777.135,52), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.
Forma de Pago	La Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra prestaciones de servicios, una vez recibidos los servicios detallados en el anexo “A”, a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, éste deberá presentar Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, como constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o certificación de la autor retención del impuesto sobre la renta, el pago del 1% por concepto de impuesto estampilla “Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos” correspondiese al valor del contrato antes de IVA Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”. Para los pagos se deberán ser a través de factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor. PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º “Del Contenido del Contrato Estatal.” de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de “…pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…” en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el “…cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales …”. Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y, por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

<table>
<tr><td></td><td>ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista o a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

<table><tr><th>USUARIO/ÍTEMS</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>HORARIO</th></tr><tr><td>Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”</td><td>Almacén General ubicado en el Barrio Bosque Sector Manzanillo – Cartagena/Bolívar</td><td>Lunes a viernes de 08:00 a 04:30 PM</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 2). Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 3). Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. 4). Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 5) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 6) Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingresos, así como los estudios de seguridad requeridos. 7) Acreditar el pago correspondiente al 1% Estampilla Universidad de Cartagena. 8) El contratista deberá Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. 9) Disponibilidad: el contratista debe ofrecer los bienes objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. 10) El contratista debe suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, los cuales deben ser de excelente calidad, se encuentran en perfecto estado de conservación y presentación. 11) Lugar de entrega y alcance: el contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de calidad en la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 12) Devolución y reposición: La Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación publica, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, el contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El contratista deberá manifestar que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mismos dentro de los cinco (5) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”. 13) Verificación técnica: el contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. El material utilizado en la fabricación de los bienes deberá garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de estos bienes. 14) Coordinación de la entrega: el contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados. El contratista una vez reciba la orden de pedido se compromete a entregar en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de pedido firmada por el supervisor del contrato. 15) El contratista deberá cotizar la propuesta económica de cada uno de los ítems que en él se relacionan (100%). 16) El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el Almacén General de la Escuela Naval</td></tr>
</table>

	de Cadetes “Almirante Padilla”. **17)** Garantía de la entrega: el contratista se compromete a cambiar los repuestos que presenten falla y/o defectos de fábrica. Si la falla es un resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” debidamente comprobado, la corrección será a cargo del contratista en un tiempo no mayor a 72 horas. **18)** Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos, originales y sellados de fábrica. **19)** el contratista se compromete a mantener los precios durante el plazo de ejecución del contrato. **20). CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **21)** El contratista entiende y acepta que el supervisor solicitará las cantidades dependiendo de las necesidades de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” **22)** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. **23)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **24)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **25)** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la recepción de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **26)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **27)** Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **28)** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **29)** El contratista debe prever el tiempo de llegada de los elementos requeridos para la correcta ejecución de los artículos objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **30)** La Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **31)** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **32)** Las demás relacionadas con el objeto del contrato. **b. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA aporte Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto autor retención especial a título del impuesto de renta y complementario. 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. El Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los bienes ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas

	colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9**), la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y ocho (08) meses más. **TOMADOR/AFIANZADO**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARAGRAFO PRIMERO**: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Titulo III Sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificaciones en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARAGRAFO TERCERO**: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", podrá declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO CUARTO**: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" su monto se agotare o disminuyere. **PARAGRAFO QUINTO**: La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE careza de capacidad económica para responder conforme el Código de Comercio o cuando en Estado insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARAGRAFO SEXTO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

	NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En caso de presentarse póliza de seguro deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. **NOTA 3**: **Los oferentes se comprometen a que el momento de la suscripción del contrato, deberá entregar las pólizas antes establecidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación al presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Multas y Penal Pecuniaria	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS. -** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA DE COLOMBIA – la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". No obstante, ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Supervisor	La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del contrato por medio del señor JT ALEXANDER ESPINOSA PUELLO**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.206.173, quien se encuentra a bordo de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y se desempeña como jefe de Soporte Técnico, y podrá ser reemplazado por el Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio al CONTRATISTA el nombre del nuevo supervisor. Dicho supervisor además de las funciones establecidas por el señor Ministro de Defensa Nacional en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por, **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5**. Informar al Departamento Logístico de la Escuela Naval "Almirante Padilla", los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato y condiciones del mercado. **6**. Verificar que el valor de los servicios corresponda a los precios y condiciones pactados en el presente contrato y condiciones del mercado. **7**. Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante Logístico de la Escuela Naval "Almirante Padilla".**8** Mantener comunicación permanente con el contratista para efectos de coordinación de los servicios. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato. **c)**

	Firmar cada factura que se envié al Comando Logístico de la Escuela Naval "Almirante Padilla". **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" por asuntos, que según el contrato sean de Responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón del objeto motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.
Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratante y contratista con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: Deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Jurisdicción y domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública **No. 0028 DLENA-2022**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de

garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Se adjunta ANEXO A “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”

Capitán de Fragata JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo.

CC Julieth Paola Patiño Ruíz – DIADM _____

TN Gildardo Peña Santana – SEADQ _____

DO María del Mar Maya Marín _____

Elaboró: AS10 Maritza Muñoz Ospino - Auxiliar de Oficina

ANEXO "A"
TÉCNICO ECONÓMICO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	MARCA	REF	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL
PLACA CENTRAL (BOARD)							
1	43201513	Tarjeta Board computador socket LGA1151 compatible 6ª GENERACIÓN SALIDA VIDEO HDMI - VGA	1	ASUS	LGA1151	$ 768.725	$ 768.725
2	43201513	Tarjeta Board computador msi (all on one msae63pc)	1	MSI	E63PC	$ 1.122.775	$ 1.122.775
3	43201513	Tarjeta Board computador hp (portátil probook 650 61)	1	HP	I5-5200U	$ 952.273	$ 952.273
4	43201513	Tarjeta Board Computador Lenovo ThinkCentre E73	1	LENOVO	03T7161	$ 872.758	$ 872.758
5	43201513	Tarjeta Board Computador HP EliteDesk 800 G1 SFF	1	HP	SFF 737728-001 717372-002	$ 951.328	$ 951.328
PROCESADORES							
6	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I3 6ª GENERACIÓN	1	INTEL	CORE I3 6 GENERACION	$ 757.861	$ 757.861
7	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I3 7ª GENERACIÓN	1	INTEL	CORE I3 7 GENERACION	$ 869.993	$ 869.993
8	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I3 8ª GENERACIÓN	1	INTEL	CORE I3 8 GENERACION	$ 956.663	$ 956.663
9	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I3 9ª GENERACIÓN	1	INTEL	CORE UI3 9 GENERACION	$ 1.020.925	$ 1.020.925
10	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I5 6ª GENERACIÓN	1	INTEL	CORE I5 6 GNERACION	$ 932.413	$ 932.413
11	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I5 7ª GENERACIÓN CPU SOCKET LGA1151	1	INTEL	CORE I 5 7 GENERACION	$ 589.275	$ 589.275
12	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I5 8ª GENERACIÓN	1	INTEL	CORE I5 8 GENERACION	$ 1.219.775	$ 1.219.775
13	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I5 9ª GENERACIÓN	1	INTEL	CORE I5 89 GENERACION	$ 1.409.653	$ 1.409.653
14	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I7 6ª GENERACIÓN	1	INTEL	CORE I 7 6 GENERACION	$ 1.310.713	$ 1.310.713
15	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I7 7ª GENERACIÓN CPU SOCKET LGA1151	1	INTEL	CORE I7 7 GENERACION CPU SOCKET LGA1151	$ 1.800.320	$ 1.800.320
16	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I7 8ª GENERACIÓN CPU SOCKET LGA1151	1	INTEL	CORE I7 8 GENERACION CPU SOCKET LGA1151	$ 2.530.730	$ 2.530.730
17	43201503	PROCESADOR INTEL CORE I7 9ª GENERACIÓN CPU SOCKET LGA1151	1	INTEL	INTEL CORE I7 9 GENERACION CPU SOCKET LGA1151	$ 2.866.350	$ 2.866.350
MEMORIAS							
18	43201402	MEMORIA RAM DDR3 04 GB – 1600 MHZ para desktop	1	XUE	1600 MHZ	$ 113.975	$ 113.975
19	43201402	MEMORIA RAM DDR3 04 GB – 1600 MHZ para desktop	1	XUE	1600 MHZ	$ 131.920	$ 131.920
20	43201402	MEMORIA RAM DDR3 08 GB – 1600 MHZ para desktop	1	XUE	1600 MHZ	$ 141.378	$ 141.378
21	43201402	MEMORIA RAM DDR3 08 GB – 1600 MHZ para portátil	1	XUE	1600 MHZ	$ 278.148	$ 278.148
22	43201402	MEMORIA RAM DDR4 04 GB – 2400 MHZ para desktop	1	XUE	2400 MHZ	$ 286.975	$ 286.975
23	43201402	MEMORIA RAM DDR4 04 GB – 2400 MHZ para portátil	1	XUE	2400 MHZ	$ 192.788	$ 192.788
24	43201402	MEMORIA RAM DDR4 08 GB – 2400 MHZ para desktop	1	XUE	2400 MHZ	$ 216.116	$ 216.116
25	43201402	MEMORIA RAM DDR4 08 GB – 2400 MHZ para portátil	1	XUE	2400 MHZ	$ 286.878	$ 286.878
DISCOS DUROS - MEMORIAS - UNIDADES REMOVIBLES O PORTÁTILES							

26	43201803	Disco Duro 500 GB (7200 Rpm) SATA	1	SEGATE	ST1000DM010	$ 186.725	$ 186.725
27	43201803	Disco Duro 500 GB (7200 Rpm) SATA Para Portátil	1	SEGATE	ST1000LM048	$ 198.850	$ 198.850
28	43201803	Disco Duro 01 TB (7200 Rpm) SATA	1	SEGATE	ST1000DM010	$ 286.393	$ 286.393
29	43201803	Disco Duro 01 TB (7200 Rpm) SATA Para Portátil	1	SEGATE	ST1000LM048	$ 296.141	$ 296.141
30	43201830	Disco Duro Solido 01 TB SATA	1	CRUCIAL	BX500	$ 642.868	$ 642.868
31	43201830	Disco Duro Solido 500 TB SATA	1	CRUCIAL	BX500	$ 327.375	$ 327.375
32	43201827	Disco Duro 01 TB Externo USB	1	SEGATE	STJL1000400	$ 443.872	$ 443.872
33	43201827	Disco Duro 04 TB Externo USB	1	SEGATE	STJL4000400	$ 647.718	$ 647.718
34	43201803	Disco Duro 04 TB DVR	1	TOSHIBA	WD40EZAZ	$ 661.249	$ 661.249
35	43201813	Lector y Quemador de CD/DVD Externo, Ultra Slim	1	LITEON	EBAU108	$ 180.178	$ 180.178
36	43202010	Memoria USB 16 GB	1	XUE	XU2-32	$ 34.435	$ 34.435
37	43202010	Memoria USB 32 GB	1	XUE	XU2-32	$ 44.620	$ 44.620
38	43202010	Memoria USB 64 GB	1	KINGSTON	DT100G3	$ 54.563	$ 54.563
ACCESORIOS EQUIPO DE COMPUTO							
39	43211607	Altavoces estéreo de videoconferencia para computadores DIMENSIONES Altura x Anchura x Profundidad: 158 mm x 68 mm x 64 mm Peso: .50 kg REQUISITOS DEL SISTEMA Funciona con cualquier dispositivo con una entrada de toma de auriculares (3,5 mm) ESPECIFICACIONES Total de vatios reales (RMS): 2,2 W Subwoofer Altavoces satélite Entrada de 3,5 mm: 1 Toma de auriculares: 1 Controles: Controles de encendido y volumen en el altavoz derecho.	1	Logitech	S120	$ 120.869	$ 120.869
40	43211607	Diadema Auriculares Stereo con Micrófono de videoconferencia para computador DIMENSIONES Altura x Anchura x Profundidad: 200 mm x 245 mm x 72 mm Peso: 0,197 kg REQUISITOS DEL SISTEMA Funcionan con las principales aplicaciones de telefonía en casi todas las plataformas y sistemas operativos. Puerto USB (puerto o adaptador tipo A) ESPECIFICACIONES Impedancia de entrada: 32 ohmios Sensibilidad (auricular): 94 dBV/Pa +/- 3 dB Sensibilidad (micrófono): -17 dBV/Pa +/- 4 dB Respuesta de frecuencia (auriculares): 20 Hz – 20 kHz Respuesta de frecuencia (micrófono): 100 Hz – 10 kHz Longitud de cable: 2,33 m Conexiones: compatibles con USB-A (1.1, 2.0, 3.0)	1	Logitech	H390 Usb	$ 197.860	$ 197.860
41	43211719	Micrófono USB de videoconferencia para computadores, Conference Microphone for Computer, Omnidirectional Condenser Mic for Video Conference/On Class/Recording/Court Reporter/Plug & Play Dimesiones: 16.76 x 10.92 x 3.05 cm; 227g, micrófono de condensador cubierto con algodón de alta densidad que absorbe el sonido más claro y suave. El micrófono puede recoger el sonido de 360 ° omnidireccional. Cuenta con un botón de silencio integrado. El micrófono puede recoger tu voz desde 9.8 ft de distancia.	1	Logitech	Microfono Yeti Nano-Shadow Gray	$ 433.043	$ 433.043

42	43211719	Micrófono inalámbrico de videoconferencia para computadores micrófono dinámico profesional de alta sensibilidad incorporado, mejora de la distancia de transmisión a 160 pies (50 Metros) / Estabilidad de la señal / Sin demora / Sin radiación / Anti-aullido / Anti-jamming / Frecuencia constante / Distorsión <0.2% / 15 Canales ajustables UHF. La carcasa exterior del micrófono es un material de aleación que es más duro, más ligero y más resistente al desgaste. No es compatible con Altavoces Bluetooth.	1	JOUNIVO	JV-601	$ 417.252	$ 417.252
43	43211718	Cámara USB de videoconferencia para computadores DIMENSIONES Altura x Anchura x Profundidad: 29 mm x 94 mm x 24 mm Longitud del cable: 1,5 m Altura x Anchura x Profundidad: 43,3 mm x 94 mm x 71 mm ESPECIFICACIONES Resolución máx.: 1080p/30 fps - 720p/30 fps Tipo de enfoque: automático Micrófono integrado: estéreo Clip universal compatible con trípodes para monitores, pantallas LCD o laptops Longitud de cable: 1,5 m	1	Logitech	C920 S	$ 504.100	$ 504.100
44	43211708	Control remoto para presentaciones USB para computadores ESPECIFICACIONES Puntero láser rojo Radio de acción efectivo de 30 metros con tecnología inalámbrica de 2,4 GHz Pantalla LCD con cronómetro, indicador de carga de pilas y de nivel de recepción Botones integrados para presentaciones Receptor Plug and Play fácil de guardar Conmutador de encendido/apagado	1	Logitech	r700	$ 313.116	$ 313.116
MONITORES							
45	43211913	Monitor LED 24" Conexión HDMI / VGA	1	SAMSUNG	Ls24f350	$ 730.168	$ 730.168
46	43211913	Display 23.6" computador msi (all in one msae63pc)	1	MSI	msae63pc	$ 1.508.350	$ 1.508.350
47	43211913	Display 22" computador msi (all in one msae63pc)	1	MSI	msae63pc	$ 1.513.200	$ 1.513.200
48	43211913	Display computador Lenovo (think centre edge 72z 3574-a85)	1	LENOVO	72Z3574-a85	$ 1.548.363	$ 1.548.363
49	43211913	Display computador hp (portátil probook 650 61)	1	HP	650 61	$ 832.018	$ 832.018
FUENTES DE PODER - CARGADORES							
50	43201618	Batería para computador portátil Lenovo ThinkPad X1 Carbón	1	LENOVO	X1CCARBON	$ 743.748	$ 743.748
51	43201618	Batería para computador portátil MacBook Pro 13"	1	APPLE	MACBOOK PRO	$ 439.168	$ 439.168
52	43201618	Fuentes de Poder ATX - 750w	1	UNITEC	ATX - 750w	$ 83.663	$ 83.663
53	43201618	Fuente De Poder Real 550 Watts Conector Pci (6+2) Pin	1	UNITEC	550 Watts Conector Pci	$ 284.695	$ 284.695
54	43201618	Fuente de poder Computador DELL OPTIPLEX 7010	1	DELL	7010	$ 439.168	$ 439.168
55	43201618	Fuente de poder Computador Lenovo ThinkCentre E73	1	LENOVO	E73	$ 443.775	$ 443.775
56	43201618	Fuente de poder Computador HP EliteDesk 800 G1 SFF	1	HP	800 G1 SFF	$ 480.150	$ 480.150
57	43202222	Cargador de corriente PPP009D HP (Computador portátil probook 650 61)	1	HP	PPP009D HP	$ 638.988	$ 638.988

58	43202222	Cargador de corriente HSTNN-CA25 HP (Computador Todo en uno HP ProOne 400 G1)	1	HP	HSTNN-CA25 HP	$ 200.548	$ 200.548
GABINETES							
59	43201601	Chasis Gabinete PC con fuente de Poder 750W -lectores de memorias - compatible Socket 1151	1	GENERICO	Poder 750W	$ 221.888	$ 221.888
TECLADOS Y MOUSE							
60	43211706	Teclado USB	1	XUE	25209126	$ 38.315	$ 38.315
61	43211708	Mouse Inalámbrico 2,4 GHZ Sensor Óptico	1	XUE	25209126	$ 73.235	$ 73.235
62	43211708	Mouse Sensor Óptico USB	1	XUE	25209127	$ 24.784	$ 24.784
REGULADOR							
63	43211604	Regulador 2000 VA/600 W Plástico -08 Salidas	1	UNITEC	750 W	$ 180.663	$ 180.663
64	43211604	Ups 1200VA/720W interactiva onda cuadrada con regulador	1	UNITEC	1200 VA	$ 446.443	$ 446.443
65	43201618	Pila para PC (CR2032)	1	XUE	CR2032	$ 3.153	$ 3.153
TARJETAS							
66	43201401	Tarjeta de video PCI EXP 8,0 GB DDR5 GTX1070 MINI	1	NVIDIA	GFORCE	$ 452.263	$ 452.263
67	43201401	Tarjeta de video PCI Express 02 GB - DDR3	1	NVIDIA	GFORCE	$ 701.068	$ 701.068
68	43201401	Tarjeta de video PCI Express 02 GB - DDR5	1	NVIDIA	GFORCE	$ 925.623	$ 925.623
69	43201401	Tarjeta de video PCI Express 04 GB - DDR5	1	NVIDIA	GFORCE	$ 74.205	$ 74.205
70	43201402	Tarjeta de Puertos USB - PCI Express	1	XUE	pci-usb3.0	$ 104.275	$ 104.275
71	43201502	Tarjeta PCI Sonido 5.1 / 7.1 PCI Express	1	XUE	pci-usb3.0	$ 84.390	$ 84.390
72	43201404	Adaptador USB Inalámbrico WIFI N 150Mbps	1	XUE	pci-usb3.0	$ 74.448	$ 74.448
73	43201404	Tarjeta de Red PCI Inalámbrica 150Mbps	1	TP LINK	WN81	$ 83.663	$ 83.663
74	43201404	Tarjeta de Red Ethernet PCI 1000Mbps	1	TP LINK	WN81	$ 452.263	$ 452.263
CABLES Y CONECTORES							
75	43211606	Cable De Extensión Activo Usb 3.0, Tamaño: 7 metros Conectores: 9 pines USB Macho Tipo A 9 pines USB Tipo A Hembra Incluye Adaptador de corriente 5V, 2A, con una velocidad de transferencia de datos de hasta 5 Gbps Compatible con la mayoría de los periféricos USB como cámaras y microfonos de computadores	1	Lindy		$ 300.700	$ 300.700
76	43211606	Cable De Extensión Activo Usb 3.0, Tamaño: 10 metros Conectores: 9 pines USB Macho Tipo A 9 pines USB Tipo A Hembra Incluye Adaptador de corriente 5V, 2A, con una velocidad de transferencia de datos de hasta 5 Gbps Compatible con la mayoría de los periféricos USB como cámaras y micrófonos de computadores	1	Lindy		$ 307.975	$ 307.975
77	43211606	Cable De Extensión Activo Usb 3.0, Tamaño: 15 metros Conectores: 9 pines USB Macho Tipo A 9 pines USB Tipo A Hembra Incluye Adaptador de corriente 5V, 2A, con una velocidad de transferencia de datos de hasta 5 Gbps Compatible con la mayoría de los periféricos USB como cámaras y microfonos de computadores	1	Lindy		$ 443.775	$ 443.775
78	43211606	SPLITTER Para Multiplicar Señal Hdmi 1080 P Full Hd 4 salidas	1	GENERICO		$ 152.048	$ 152.048

79	43211606	SPLITTER Para Multiplicar Señal VGA -04 salidas	1	GENERICO		$ 254.383	$ 254.383
80	43211606	Adaptador convertidor VGA a salida HDMI Macho	1	GENERICO		$ 54.078	$ 54.078
81	43211606	Adaptador convertidor HDMI a salida VGA Macho	1	GENERICO		$ 54.078	$ 54.078
82	43211606	Extensor HDMI por cable UTP 60m a 1080p 2xUTP con HD/3D Categoría 6	1	GENERICO		$ 479.908	$ 479.908
83	43211606	Cable HDMI de alta definición 4k, encauchetado color negro (15 mts)	1	GENERICO		$ 122.948	$ 122.948
84	43211606	Cable HDMI de alta definición 4k, encauchetado color negro (10 mts)	1	GENERICO		$ 83.663	$ 83.663
85	43211606	Cable HDMI de alta definición 4k, encauchetado color negro (5 mts)	1	GENERICO		$ 64.263	$ 64.263
86	43211606	Cable HDMI de alta definición 4k, encauchetado color negro (3 mts)	1	GENERICO		$ 44.911	$ 44.911
87	43211606	Cable VGA Encauchetado (15 Metros)	1	XUE		$ 84.293	$ 84.293
88	43211606	Cable VGA Encauchetado (3 Metros)	1	XUE		$ 27.403	$ 27.403
89	43211606	Cable VGA Encauchetado (1.8 Metros)	1	XUE		$ 16.733	$ 16.733
90	43211606	Cable USB para impresora de 5 metros	1	XUE		$ 28.130	$ 28.130
91	43211606	Adaptador Convertidor Usb Sata Ide Disco Duro 2.5 / 3.5	1	XUE		$ 74.448	$ 74.448
92	43211606	Adaptador para disco duro sata - ide	1	XUE		$ 76.388	$ 76.388
93	43211606	Convertidor de DisplayPort a DVI	1	XUE		$ 44.863	$ 44.863
94	43211606	Convertidor de DisplayPort a Hdmi	1	XUE		$ 35.163	$ 35.163
95	43211606	Convertidor de mhl a Hdmi	1	XUE		$ 132.163	$ 132.163
96	43211606	Convertidor de DisplayPort a VGA	1	XUE		$ 64.263	$ 64.263
97	43211606	Convertidor Usb 3.0 A Hdmi Hd Video 1080p Con Audio	1	XUE		$ 144.530	$ 144.530
98	43211606	Convertidor DVI-A Analog (Input) a VGA (Output)	1	XUE		$ 63.778	$ 63.778
99	43211606	Convertidor DVI-A Analog (Input) a HDMI (Output)	1	XUE		$ 83.663	$ 83.663
100	43211606	Convertidor DVI-I Dual Link (Input) a VGA (Output)	1	XUE		$ 84.633	$ 84.633
101	43211606	Convertidor DVI-I Dual Link (Input) a HDMI (Output)	1	XUE		$ 84.148	$ 84.148
102	43211606	Convertidor DVI-D Single Link (Input) a VGA (Output)	1	XUE		$ 82.450	$ 82.450
103	43211606	Convertidor DVI-D Single Link (Input) a HDMI (Output)	1	XUE		$ 84.390	$ 84.390
104	43211606	Convertidor de HDMI a VGA	1	XUE		$ 52.986	$ 52.986
105	43211606	Adaptador/Convertidor de Red USB a RJ45	1	XUE		$ 55.848	$ 55.848
COMPONENTES DE RED DE DATOS							
106	43222620	Unión para cable de red RJ45	1	GENERICO		$ 44.863	$ 44.863
107	43222620	Conectores RJ 45 Caja por 100 unidades	1	GENERICO		$ 103.548	$ 103.548
108	43222620	Transceivers tipo monomodo 10/100	1	GENERICO		$ 412.250	$ 412.250
109	43222620	Patchcord de fibra óptica multimodo SC/SC Dúplex	1	GENERICO		$ 161.505	$ 161.505
110	43222620	Patchcord de fibra óptica multimodo SC/LC Dúplex	1	GENERICO		$ 161.505	$ 161.505
111	43222620	Patchcord de fibra óptica monomodo SC/LC Dúplex	1	GENERICO		$ 161.505	$ 161.505
112	43222620	Patchcord de fibra óptica monomodo SC/SC Dúplex	1	GENERICO		$ 161.505	$ 161.505
113	43222620	Patchcord de fibra óptica multimodo LC/LC Dúplex	1	GENERICO		$ 161.505	$ 161.505
114	43222620	Toma Lógica Doble Categoría 6	1	GENERICO		$ 45.008	$ 45.008

115	43222620	Toma Lógica Sencilla Categoría 6	1	GENERICO		$ 37.830	$ 37.830
116	43222620	Duplicadores de red 10/100/1000	1	GENERICO		$ 112.278	$ 112.278
117	43222620	Keystones Jack RJ45 Categoría 6	1	GENERICO		$ 8.366	$ 8.366
118	43222620	Jack para cables UTP Categoría 6	1	GENERICO		$ 15.811	$ 15.811
119	43222609	Switch 10/100/1000 de 24 Puertos TL-SG1024D	1	GENERICO		$ 598.248	$ 598.248
120	43222609	Switch 10/100 de 5 Puertos TL-SF1005D	1	GENERICO		$ 83.663	$ 83.663
121	43222609	Switch capa 2 administrable 24 puertos	1	GENERICO		$ 1.358.000	$ 1.358.000
122	43222609	Antena Bullet-m2-hp Exterior 802.11 B / G / N M2hp	1	GENERICO		$ 828.623	$ 828.623
123	43202222	Cable UTP Categoría 6 cobre 100% para exteriores- Caja de 305 metros	1	GENERICO		$ 775.758	$ 775.758
124	43202222	Cable UTP Categoría 6 cobre 100% para interiores- Caja de 305 metros	1	GENERICO		$ 673.908	$ 673.908
CONECTORES EQUIPOS COMUNICACIONES							
125	45111707	Plug Conector Canon XLR Hembra Metálico	1	GENERICO		$ 54.369	$ 54.369
126	45111707	Plug Conector Canon XLR Macho Metálico	1	GENERICO		$ 54.369	$ 54.369
127	45111707	Plug Conector Neutrik Macho	1	GENERICO		$ 54.369	$ 54.369
128	45111707	Conector Speakon Nl4mp Chasis 4 Polos (tipo D)	1	GENERICO		$ 54.369	$ 54.369
129	45111707	Plug Monofónico 1/4 P180	1	GENERICO		$ 35.769	$ 35.769
130	45111707	Plug Estéreo 1/4 P180	1	GENERICO		$ 35.769	$ 35.769
131	43202222	Rollo cable 3X14 Encauchetado x 50 metros para micrófono	1	GENERICO		$ 318.888	$ 318.888
132	43202222	Rollo cable 2x14 Encauchetado x 50 metros para parlantes	1	GENERICO		$ 228.678	$ 228.678

Por la Armada de Colombia,

Capitán de Fragata JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo.

CC Julieth Paola Patiño Ruíz – DIADM _____

TN Gildardo Peña Santana – SEADQ _____

DO María del Mar Maya Marín _____

Elaboró: AS10 Maritza Muñoz Ospino - Auxiliar de Oficina